



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO, EN ADELANTE (EL IJALDEM) Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A TRAVÉS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE EXCELENCIA EMPRESARIAL REPRESENTADA POR EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, Y EL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, EN SU CÁRACTER DE RECTOR GENERAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE EL BENEFICIARIO Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$67'104,439.00 (Sesenta y Siete Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2014 del Programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El 23 de Enero de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2014 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- En este orden de ideas, mediante la cooperación entre "INADEM" y la "SEDECO" se desarrollará el proyecto denominado: "**Red de puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**", con folio de aprobación del Fondo Nacional Emprendedor FNE-140209-C2-1-00027166 en beneficio de MIPYMES del Estado de Jalisco. Por un monto global de \$6'955,200.00 (Seis millones

Novcientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que se deriva Desglosándose las aportaciones tripartitas de la siguiente manera (cabe resaltar que las cantidades a continuación desglosadas, se refieren a la aportación general de todos los puntos de Red para Mover a México en el Estado de Jalisco, así como a los productos generales y especializados):

Aportación Federal de:	\$4'868,640.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	\$1'043,280.00
Aportación del BENEFICIARIO:	\$1'043,280.00

En éste sentido se contempla la colaboración del BENEFICIARIO para que preste el servicio del Diplomado denominado: Creación y Desarrollo de Negocios con la finalidad de brindar capacitación a empresas establecidas, empresas en el proceso de creación, estudiantes y para el público en general.

DECLARACIONES:

I.- EL IJALDEM, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de **Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM"**, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco", mismo que en su Transitorio "SEGUNDO" abroga el decreto número 16765, por el cual se creó el Instituto Jalisciense de la Calidad.

I.2.- Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, **Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno**, con fundamento en lo establecido en el artículos 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de febrero de 2014, signado por el Gobernador Constitucional del

Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de febrero de 2014, así como el poder otorgado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, el cual consta en la minuta de la primer Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2014.

I.3.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 3, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:

II.1 Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica.

Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, administrar su patrimonio y crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios de conformidad con las fracciones XI y XIII del artículo 6 de su Ley Orgánica.

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

Que el artículo 23 de la Ley Orgánica señala que la Red Universitaria se integra por los centros universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.

Que el Centro Universitarios de Ciencias Económico Administrativas fue creado mediante dictamen del H. Consejo General Universitario número 32798 de 1994, como un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el artículo 2 de su Estatuto Orgánico.

De conformidad con el dictamen 002/09 de las Comisiones Permanentes de Educación, Normatividad y Hacienda, fue turnada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas la propuesta de creación de la empresa universitaria denominada "Centro Internacional de Excelencia Empresarial" con el objeto de vincular universidad-empresa.gobierno para contribuir al desarrollo socioeconómico de Jalisco mediante la difusión, transferencia e innovación del conocimiento.

Dicha Institución cuenta con R.F.C.

II.2.- El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 35 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y tal como lo establece el Acta de la Sesión Solemne del H. Consejo General Universitario de fecha [REDACTED]

II.3.- El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, en su calidad de Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad

II.4.- El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General se identifica con Credencial para Votar con fotografía con clave electoral [REDACTED]

II.5.- Que señala como domicilio el ubicado la [REDACTED]

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para la ejecución del Proyecto denominado **Red de Puntos para Mover a México en Jalisco** en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el Anexo Único., que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- De acuerdo la cotización realizada para llevar a cabo el Diplomado para impulsar el desarrollo y competitividad de las MIPYMES y Emprendedores a través de un sistema integral con valor agregado a los productos y servicios Jaliscienses, donde los sectores productivos se vinculen para generar el fortalecimiento intelectual, tecnológico basados en la interacción de las empresas, universidades, instituciones y Estado, se aportara de manera global la cantidad de \$675,00.00 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil pesos M.N.); distribuidos porcentualmente de la siguiente forma:

Gobierno Federal aportara un 70%,
Jalisco Competitivo un 15% y
El Beneficiario otro 15%,

Cantidades que se desglosan por aportación de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportara recursos por un total de \$472,500.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil pesos 00/100 M.N.);

LA SEDECO a través de Jalisco Competitivo aportará recursos por un total de \$101,250.00 (Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y;

EL BENEFICIARIO aportará recursos por un total de \$101,250.00 (Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)-

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- EL

BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Solicitar a **LA SEDECO** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- f) Proporcionar en cualquier momento y solo en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO**.
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en **LA CÉDULA**.
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- i) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**.
- j) Atender las solicitudes necesarias para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados al organismo designado para ello, en éste caso al Lic. Eduardo Joel

Mendoza Miramontes Director de Atención a MIPYMES Y Emprendedores o a quien éste designe.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **LA SEDECO**, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **LA SEDECO** cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de







Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.


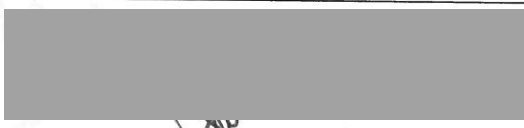
NOVENA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiese corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminara el 30 de Noviembre del año 2014.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 28 de agosto de 2014.

POR EL IJALDEM
 LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
POR EL BENEFICIARIO
 MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 
 MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
TESTIGO
 LIC. EDUARDO JOEL MENDOZA MIRAMONTES DIRECTOR DE ATENCIÓN A MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
TESTIGO
 LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLÓRES DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

TESTIGO
 MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
TESTIGO
 LIC. GABRIELA VILLANUEVA LOMELÍ DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE EXCELENCIA EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Las firmas en esta hoja corresponden al convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) y la Universidad de Guadalajara (LA UNIVERSIDAD) de fecha 28 de Agosto de 2014.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO ÚNICO

FOLIO: FNE-140209-C2-1-00027166

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Puntos para mover a México en el Estado de Jalisco.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo General de Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es atender de Forma articulada y organizada a los Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco por medio de diagnósticos y vinculación efectiva, la oferta de servicios especializados para su crecimiento, desarrollo y aumento de sus capacidades en cada uno de los Puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.

Específicamente el objetivo del proyecto Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es:

- Diagnosticar los presentes y futuros puntos de la Red para Mover a México para su participación en el presente proyecto.
- Fortalecer e impulsar los puntos de la Red para Mover a México.
- Vincular a los Emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos, públicos y privados, que puedan contribuir al mantenimiento y generación de nuevos empleos en el Estado de Jalisco.
- Potencializar, por medio de la aplicación de los productos y servicios que se oferten en la Red para Mover a México, a los Sectores y ecosistemas estratégicas a través de la coordinación de todos los actores vinculados con emprendedores y MIPYMES.
- Aprovechar la estrategia Triple Hélice (Gobierno, Iniciativa Privada y Academia) en la innovación y desarrollo de nuevos productos y/o servicios de y hacia emprendedores y MIPYMES.

2) COBERTURA: En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: Se atenderá de manera global por concepto de Productos y Servicios a 70 Emprendedores y 320 MIPYMES; de los cuales de los beneficiarios directos, por el programa Jalisco Competitivo serán, 10.5 Emprendedores y 48 MIPYMES; por lo que de manera específica, el Centro Internacional de Excelencia Empresarial atenderá a, 50 Emprendedores y 100 MIPYMES.

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total cuesta \$6'955,200.00 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Pesos M/N) se atenderán a 8,697 emprendedores y MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de 799 pesos por cada una de ellas.

Por lo que corresponde al Estado, con el 15% de ese gran total, que equivale a \$1,043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta pesos M/N), se podrán atender a 1304.55 emprendedores y MIPYMES.

El mantenimiento total de 1753 empleos con respecto a la situación anterior a la ejecución de este programa.

Adquisición de capacidades empresariales en al menos 100 emprendedores con respecto a la etapa anterior a la ejecución del presente programa.

5) METAS DEL PROYECTO:

En doce meses se pretende que atiendan 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES, para arrojar un total de servicios de 8,697.

Adicionalmente las metas que se esperan al final del proyecto de 12 meses son:

1. 30% de los emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa/producto/servicio de la red, con respecto de los 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES atendidas.

- 20% de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un programa/producto/servicio de la red, con respeto de los 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES atendidas.
- 80% de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas/productos/servicios de sectores estratégicos con respecto a la proyección de atención.
- Vincular al 5% del total de emprendedores y MIPYMES de cada sector estratégico a programas/productos/servicios de la red para Mover a México.
- Incrementar promedio de 10% en la productividad de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un programa/producto/servicio de la Red, determinado por las ventas antes y después de la ejecución del mismo

El 15% de esas Metas se estima se realizan y comprueban con el presupuesto Estatal y se entregarán resultados el 30 de Noviembre del 2014.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- Informe de resultados que contendrá la relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor. En el caso de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado, contendrá el incremento en ventas de cada MIPYME beneficiada.
- Reporte General del seguimiento y la evaluación a las empresas apoyadas
- Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos.
- Relación de Gastos y comprobantes fiscales.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: 1. Elaboración y presentación de propuesta. Mes 2.

Actividad: 2. Presupuesto. Mes 2.

Actividad: 3. Resultados y Ministración de Recursos por INADEM. Mes 3 a 6.

Actividad: 4. Diagnóstico y Vinculación. Mes 7 y 8.

Actividad: 5. Prestación de Servicios. Mes 7 q 11.

Actividad: 6. Evaluación y Seguimiento. Mes 8 a 11.

Actividad: 7. Entrega de Informes a SEDECO. Mes 11.

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$101,250.00 (Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N).

A.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE: \$101,250.00 (Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N).

B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

C) APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL: \$472,500.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N).

C.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

D) OTRAS APORTACIONES: \$

D.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): N.A.

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$675,000.00 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

9) INFORME DE AVANCES: Único.

EI BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

IJALDEM



LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

EL BENEFICIARIO



MTRÓ. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



MTRÓ. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA